

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, **12** de abril de 1985.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 6/85 este Tribunal exhortó al personal al fiel cumplimiento de sus deberes, bajo apercibimiento de que la adhesión a la medida de fuerza anunciada por la Unión de Empleados del Poder Judicial traera aparejado el correspondiente descuento de haberes.

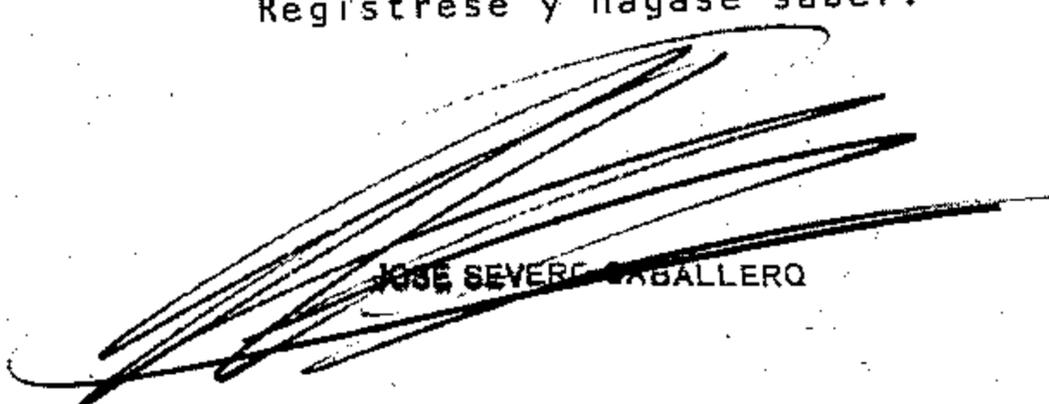
Que parte del personal abandonó sus tareas el día 11 del corriente mes, a partir de las 10 horas.

POR ELLO,

SE RESUELVE:

Hacer saber que en virtud del citado incumplimiento deberá descontarse medio día de sueldo.

Regístrese y hágase saber.-

  
JOSÉ SEVERO CABALLERO